

TÉRMINOS DE REFERENCIA:

SERVICIOS DE AUDITORÍA, CONSULTORÍA, ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LA FIGURA DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE

Referencia: ESMD01662

A. CONTEXTUALIZACIÓN

Acción contra el Hambre es una organización cuya misión es combatir el hambre en el mundo a través de proyectos de cooperación al desarrollo en torno a Nutrición y Salud, Agua, Saneamiento e Higiene, Seguridad Alimentaria y Medios de Vida, Emergencias, Incidencia y Empleabilidad, el acceso al mercado laboral a través del empleo o el emprendimiento.

La organización tiene la sede central en Madrid y tiene oficinas en distintos países. Tratamos datos de carácter personal en distintas actividades, incluyendo datos de carácter sensible, de distintos colectivos, tanto en España como en los países de intervención. Los servicios demandados se enfocan al cumplimiento del RGPD y la normativa española de aplicación.

Para información sobre la distribución geográfica de la organización, así como a otros aspectos de interés relativos a su estructura y funcionamiento, consulte nuestra página Web (<https://www.accioncontraelhambre.org>).

B. RESUMEN DE LA PROPUESTA

El objetivo del presente documento es describir los requisitos y condiciones para la contratación de un servicio de asesoría legal de protección de datos y la creación del puesto de Delegado de Protección de Datos (DPD) en la organización (servicio externalizado de DPD).

Con carácter previo, será necesario realizar una auditoría externa sobre protección de datos, con el objetivo de determinar el estado de actual de cumplimiento de la normativa aplicable, de forma que sea el punto de partida para establecer un plan de acción para la resolución de las incidencias que se detecten.

Los servicios de asesoría y de DPD tendrán una duración anual, renovable en su caso, por períodos sucesivos anuales.

La fecha de comienzo de estos servicios se establece inicialmente para el 1 de octubre de 2021.

C. OBJETIVOS DEL SERVICIO:

El objetivo general del servicio es 1.- determinar el estado actual de cumplimiento de la normativa de protección de datos y establecer un plan de acción para la subsanación de las deficiencias que pudieran detectarse (auditoría externa), 2.- disponer de un servicio de asesoría legal especializado en protección de datos, y 3.- la creación de la posición de DPD externalizada.

Objetivos específicos:

1. Auditoría externa sobre protección de datos:
 - a. Revisión de los procedimientos de protección de datos.
 - b. Determinación del estado de cumplimiento.
 - c. Plan de acción con recomendaciones para la subsanación de las deficiencias detectadas.
2. Servicio de asesoría legal sobre protección de datos:
 - a. Asesoría en materia de protección de datos, privacidad y seguridad, , y capacidad para cubrir al menos los aspectos incluidos en los puntos siguientes.
 - b. Evaluación de Impacto en la Protección de Datos
 - c. Actualización sobre novedades (legislativas, u otras): que afecten a la organización..
 - d. Gobierno de datos (data governance).
 - e. Procedimientos en entornos digitales: uso de inteligencia artificial, transformación digital, trabajo en nubes, firma electrónica, big data
 - f. Políticas de pseudoanonimización y a anonimización.
 - g. Aspectos relacionados con Data Sharing y transferencias internacionales de datos.
 - h. Normas corporativas vinculantes, adaptación a Códigos Tipo y/o adhesión a Mecanismos de Certificación
 - i. Páginas web (incluyendo cumplimiento de la LSSI - cookies y otros aspectos).
 - j. Elaboración de informes de seguimiento, informes periódicos e informes jurídicos.
 - k. Plan de Formación.
 - l. Asesoramiento legal ante denuncias y reclamaciones.
3. Creación y realización de funciones de DPD por la empresa proveedora: Análisis previo de la necesidad de disponer de figura de DPD en Acción contra el Hambre y creación de posición de DPO (servicio externalizado), conforme a lo previsto en el artículo 38 del RGPD y realización de las funciones de DPD conforme a lo previsto en el artículo 39 del RGPD. Dentro de las funciones que el proveedor desarrollará como DPD se comprenderán las siguientes:
 - a. Informar y asesorar a Acción contra el Hambre y a sus empleados de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD y de otras disposiciones de protección de datos.
 - b. Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.
 - c. Asesorar en las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos que se lleven a cabo y supervisar su aplicación
 - d. Colaborar en el mantenimiento del registro de actividades de tratamiento.
 - e. Cooperar con la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y con otras autoridades de control..
 - f. Actuar como punto de contacto de la AEPD y de otras autoridades de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa

- a que se refiere el artículo 36 del RGPD y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.
- g. Servir de contacto de los interesados en relación con las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos.
 - h. Diseñar programas de formación y acciones de sensibilización del personal en materia de protección de datos.
 - Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos vigente y las políticas de Acción contra el Hambre, lo que implica:
 - Recabar información para determinar las actividades del tratamiento.
 - Analizar y comprobar la conformidad con la normativa.
 - Informar, asesorar y emitir recomendaciones para Acción contra el Hambre
 - Gestión de las comunicaciones de violaciones de seguridad: análisis de brechas, evaluación, registro y comunicación a la autoridad de control.

Todas estas funciones se desempeñarán prestando la debida atención a los riesgos asociados de las operaciones de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento.

D. CONDICIONES IRREVOCABLES

No está permitida, bajo ningún concepto, la subcontratación de servicios a terceros por parte de la entidad o proveedor/a beneficiaria por parte de Acción contra el Hambre.

Acción contra el Hambre considera los siguientes comportamientos de mala conducta, como razón válida de exclusión sistemática del procedimiento de adjudicación de mercado y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

- Fraude definido como cualquier acto u omisión relativo a:

- El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos que tengan como efecto la apropiación indebida o retención improcedente de los fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales.
- No revelación de información, con el mismo efecto.
- La utilización indebida de dichos fondos para otros propósitos distintos a aquellos para los que fueron originariamente concedidos.

- Corrupción activa: prometer u ofrecer ventajas de forma deliberada a un funcionario para que actúe o deje de actuar según sus obligaciones, para daño o tentativa de daño de los intereses de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.

- Colusión: coordinación de empresas de carácter competitivo, con el resultado probable de una subida de precios, producción limitada y beneficios de las compañías colusorias más elevados de los que serían en caso contrario. Un comportamiento colusorio no se basa siempre en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, ya que puede ser tácito.

- Prácticas coactivas: daños o tentativa de daño, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades con el objeto de influenciar su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.

- Soborno: ofrecer al personal de Acción contra el Hambre, nacional o expatriado, regalos monetarios o de cualquier otro tipo para obtener mercados adicionales o para continuar con un contrato.

- Participación en una organización criminal o en actividades ilegales de cualquier otro tipo, determinadas por sentencia judicial por el gobierno de los Estados Unidos, la UE, las NNUU o cualquier otro donante que financie Acción contra el Hambre.

- Prácticas inmorales con recursos humanos: explotación de trabajo infantil y no respeto de los derechos sociales fundamentales y condiciones de trabajo de los trabajadores o subcontratistas.

Acción contra el Hambre excluirá de un proceso de licitación a cualquier candidato o licitador que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación a estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.

- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de *res judicata*.

- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.

- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.

- Haber sido objeto de juicio con el valor de *res judicata* por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.

- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

E. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto deberá ser coherente con las actividades a realizar y con los objetivos a alcanzar.

El presupuesto presentado por el proveedor/a debe incluir todos los costes asociados a los servicios que se desarrollará desglosado por partidas, e incluyendo impuestos aplicables.

Los pagos se realizarán después de la recepción de la factura en forma, y según las fechas de pago establecidas por el departamento de contabilidad de Acción contra el Hambre (entre el día 10 y el 15 del mes siguiente de su presentación).

F. MOTIVOS PARA REVOCAR LA CONTRATACIÓN

El contrato podrá ser revocado por parte de Acción contra el Hambre en las siguientes situaciones:

- La entidad contratada no presenta suficiente implicación en el desarrollo de sus funciones.

- La entidad contratada no responde a los valores, ideología, cultura organizacional o formas de trabajo de Acción contra el Hambre.

- La entidad contratada no sigue los procesos marcados, los sistemas de coordinación o de reporte en el tiempo y forma que se establezcan

G. VALORACIÓN TÉCNICA

Se valorarán los siguientes aspectos en las propuestas presentadas:

- Experiencia demostrable y contrastada en protección de datos (incluir certificaciones y referencias de/servicios prestados a otros clientes)
- Experiencia en asesoría/auditoría externa de protección de datos en el Tercer Sector.
- Experiencia en asesoría/auditoría de protección de datos en empresas u organizaciones implementadas en varios países (contexto internacional)
- Certificaciones de DPD de las personas que vayan a asumir estas funciones dentro de su empresa, así como la titulación de las personas del proveedor que vayan a intervenir en la prestación de servicios.
- Detalles sobre cada uno de los servicios requeridos.
- Habilidad de trabajar en los 3 idiomas principales de nuestra organización (español, inglés y francés)

H. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Documentación necesaria:

- Propuesta técnica que incluya contenidos que se adapte a los requerimientos técnicos indicados.
- Otros aspectos: Certificaciones del proveedor y de las personas del equipo que vayan a asumir las funciones de DPD.
- Propuesta económica definida por para cada uno de los servicios de estos términos de referencia.
- Los siguientes documentos deberán ser entregados correctamente cumplimentados y firmados, y se solicitarán a las direcciones indicadas en el siguiente apartado:
 - Regulación de Buenas Prácticas firmada.
 - Cuestionario de Responsabilidad Social Corporativa firmado.
 - Cuestionario de Evaluación del Encargado de Tratamiento de Datos completado y firmado.

La oferta presentada deberá tener validez mínima hasta el 31 de diciembre de 2021.

I. PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

El Departamento de Aprovisionamiento de Acción contra el Hambre llevará a cabo el proceso. Tras la fase de convocatoria (plazo de presentación de ofertas), se realizará un proceso de selección de las propuestas en base a criterios administrativos (entrega de los documentos solicitados debidamente cumplimentados y firmados), criterios técnicos (propuestas que más se adecuen a la descripción y planteamiento que se ha desarrollado en estos términos de referencia) y económicos (descripción de costes y equilibrio/adecuación económica).

Acción contra el Hambre se reserva el derecho de aceptar las propuestas parcialmente o en su totalidad.

Las propuestas completas deben enviarse por mail, incluyendo como asunto la referencia del procedimiento de aprovisionamiento (ESMD01662), a las direcciones siguientes: procurement@accioncontraelhambre.org y cmelis@accioncontraelhambre.org.

Las propuestas deben enviarse antes del 09/08/2021 a las 23:59 (hora local de Madrid). Las empresas candidatas podrán resolver sus dudas escribiendo antes del 02/08/2021 a las 23:59 (hora local de Madrid) a estas mismas direcciones.